



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO COOPCENTRAL
Demandado : JOSE FABIO CUPITRA ZAMORA
Radicación : 2023-00737

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 2.769 del 14 de diciembre de 2023 dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Cooperativo Coopcentral en contra del aquí demandado José Fabio Cupitra Zamora bajo radicado 2023-00884, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**